



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

CONCURSO N° 13-2017

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el presente **concurso interno** (empleados judiciales) para las siguientes clases de puesto:

CLASE ANCHA-ANGOSTA	OFICINA	N° PUESTOS
INSTRUCTOR CANINO O INSTRUCTORA CANINA ⁽¹⁾	UNIDAD CANINA	34364
OFICIAL DE INTERVENCIÓN TÁCTICA ⁽¹⁾	SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA TÁCTICA (SERT)	351669
INVESTIGADOR 2 O INVESTIGADORA 2 ⁽¹⁾	DIRECCIÓN GENERAL ⁽²⁾	23373, 43230, 374032, 374033 23282
OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL ⁽²⁾	373995, 373996, 373997, 373998, 373999, 374000, 374001, 6623 374002, 374003, 374004, 374005, 374006, 374007, 374008, 374009, 374010, 374011, 374012, 374013, 374014, 374015, 374016, 374017, 374018, 374019, 374020, 374021, 374022, 374023, 374024, 374025, 374026, 374027, 374028, 374029,
ANALISTA EN CRIMINOLOGIA	UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL	374041
JEFE O JEFA DE INVESTIGACIÓN 1	DIRECCIÓN GENERAL ⁽²⁾	56853, 373994
	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	363917
JEFE O JEFA DE INVESTIGACION 3	DIRECCIÓN GENERAL ⁽²⁾	54147, 99649
JEFE DE OFICINA ESPECIALIZADA OPO/ JEFE(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	103380



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

(1) Según lo estipulado en la circular N° 30-DG-2014, es deber del personal de investigación de laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial. (“... cuando se aprobó el Reglamento para el reconocimiento de la bonificación por exclusividad policial lo fue con la intención de que los servidores que se hacen merecedores de este estipendio se dediquen de manera exclusiva a prestar sus servicios al Poder Judicial.”)

(2) Los puestos adscritos a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, serán destacados de acuerdo a las necesidades que surjan en las distintas oficinas y localidades a nivel nacional, según acuerdo del Consejo Superior Sesión N°40-14 del 02/05/14, Art. XXIII.

REQUISITOS:

INSTRUCTOR CANINO O INSTRUCTORA CANINA

- ✓ Bachiller en Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

OFICIAL DE INTERVENCIÓN TÁCTICA

- ✓ Bachiller en Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.

INVESTIGADOR 2 O INVESTIGADORA 2

- ✓ Bachiller Educación Media.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho
*Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de investigación criminológica.

ANALISTA EN CRIMINOLOGIA

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho
*Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de análisis criminal.

JEFE O JEFA DE INVESTIGACIÓN 1

- ✓ Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho
*Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

- ✓ Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.

JEFE O JEFA DE INVESTIGACIÓN 3

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho *Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registras por el Organismo de Investigación Judicial, Vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

JEFE O JEFA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

- ✓ Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología ó Derecho *Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.
- ✓ Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.
- ✓ Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica.
- ✓ Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica.
- ✓ Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

I. CONDICIONES DE INTERÉS

- 1.1. Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

personal, antes de la fecha de cierre del concurso, caso contrario no se considerarán las clases de puesto para las que no conste el requisito. Para solicitar el reconocimiento de experiencia laboral externa al Poder Judicial, deberá presentar una constancia que especifique los puestos desempeñados, requisitos, las fechas de rige y vence de los períodos laborados, así como el motivo de salida.

- 1.2. En caso de no indicar los dos medios de comunicación electrónica en la oferta de servicios, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (*Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11*).
- 1.3. Las personas nombradas a raíz de este concurso podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos.
- 1.4. Según acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 109-12, celebrada el 18 de diciembre de 2012, artículo LXXV, las personas que ingresen a este Poder de la República y hayan laborado con anterioridad en otras instituciones estatales, deberán haber liquidado con sus patronos, los derechos de vacaciones que les correspondían, dado que a partir del 01 de enero de 2013 se otorgan únicamente las vacaciones correspondientes al tiempo laborado en el Poder Judicial.
- 1.5. Asimismo, cuando la persona sea seleccionada para un cargo podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, el cual será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el período reconocido.

De conformidad con el acuerdo de Corte Plena en sesión No. 55-14 del 24 de noviembre de 2014, artículo VIII, y el acuerdo del Consejo Superior en sesión No. 59-15 del 25 de junio de 2015, artículo VIII; la Dirección de Gestión Humana, realizará el estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas oferentes a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal de quien se nombre.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

II. INSCRIPCIONES

2.1. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se le recomienda ingresar a la “guía de inscripción” a fin de conocer el procedimiento para dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Inscripción en Internet

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Inscripción en Intranet

<http://intranet/ghenlinea>

2.2. Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.

2.3. Dicha oferta electrónica deberá completarse en tiempo y forma según se indica en este cartel, para ello deberá brindar toda la información, bajo juramento, pues **de encontrarse cualquier falsedad u omisión la inscripción será anulada**. Al finalizar el registro de datos en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.

2.4. La Dirección de Gestión Humana, no recibirá solicitudes de inscripción, posterior al cierre del presente concurso, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura hacer de conocimiento formal a todo el personal este proceso, incluyendo aquellas personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, giras u otros motivos).

III. CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección, ó a los teléfonos 2295-3590 y 2295-3654.



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
Sección Reclutamiento y Selección**

Periodo de inscripción:

**Inicia: 10 de Julio de 2017
Finaliza: 21 de Julio de 2017**

Horario de atención al público:

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.
(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.
(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)